



**Universidad de Santander**  
 Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min.Educación **UDES**  
 VIGILADA MINEDUCACIÓN

NTC5906  
 Centro de conciliación y/o arbitraje

**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**

**SOLICITUD DE CONCILIACIÓN  
 CEC-FT-002-UDES**

Versión: 14

*Resolución 0834 de 2012 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2397*

**AVISO DE PRIVACIDAD:** En cumplimiento con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 sobre Protección de Datos Personales y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013 la Universidad de Santander UDES, informa que garantiza la protección plena del derecho de Habeas Data a estudiantes, empleados, proveedores, usuarios y grupos de interés. Todos los datos suministrados por los usuarios voluntaria y libremente se encuentran incorporados en nuestras bases de datos y tienen por finalidad ser usados y tratados por la Universidad de Santander para el correcto y natural ejercicio de sus actividades de formación, administrativas, financieras, ofrecimiento de nuevos servicios, así como de envío de boletines informativos físicos y electrónicos. Se recuerda a los usuarios que podrán ejercitar los derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir los datos personales que se encuentran en nuestros archivos, en cualquier momento y sin ningún costo, previa acreditación de su identidad. Para lo anterior pueden contactarse personalmente o mediante comunicación escrita a la siguiente dirección, Calle 70 No 55 -210 Lagos del Cacique Oficina de Gestión Documental en Bucaramanga o en cualquiera de nuestros campus en Cúcuta o Valledupar, a través del número telefónico 7-651 65 00 extensión 1653, a través del correo electrónico [habeasdata@udes.edu.co](mailto:habeasdata@udes.edu.co) o realizando el registro de PQRS en nuestro sitio web [www.udes.edu.co](http://www.udes.edu.co) <<http://www.udes.edu.co>>. Para conocer más sobre nuestra Política de Tratamiento de datos personales y sobre nuestro aviso de privacidad consulte nuestro sitio web [www.udes.edu.co](http://www.udes.edu.co) <<http://www.udes.edu.co>> / "Consiento y autorizo de manera expresa e inequívoca que mis datos personales sean tratados conforme a lo previsto en el presente documento."

SI:	<input type="checkbox"/>	NO:	<input type="checkbox"/>
-----	--------------------------	-----	--------------------------

**Fecha:** 23 de julio de 2024 **Cod. Registro Solicitud de Conciliación:** 1464

Señores:

CENTRO DE CONCILIACIÓN  
 BUCARAMANGA  
 CALLE 54 NO.35A-08

**Asunto:** Solicitud de Conciliación

**Estudiante que entrevista:** LEINNYS GISELLE BERMUDEZ MONTES

**Convocante(s):**

MIRIAM LEONOR MONTERO TRIANA

**Convocado(s):**

LAURA ACOSTA DIAZ  
 RAQUEL DIAZ AMAYA



**Universidad de Santander**

Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min.Educación

**UDES**

VIGILADA MINEDUCACIÓN

NTC5906  
Centro de conciliación y/o arbitraje

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

**SOLICITUD DE CONCILIACIÓN**  
**CEC-FT-002-UDES**

Versión: 14

*Resolución 0834 de 2012 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2397*

Yo, \_\_\_\_\_, mayor de edad, domiciliado(a) en \_\_\_\_\_, identificado(a) como aparecer al pie de mi firma, obrando en nombre propio, comedidamente le solicito, se sirva señalar fecha y hora para celebrar audiencia de conciliación extrajudicial en derecho.

La anterior petición la presento con base en los siguientes:

### HECHOS

- 1 EL DÍA NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE LA SEÑORA MIRIAM MONTERO REALIZÓ UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON LAS SEÑORA RAQUEL DIAZ Y LAURA ACOSTA SOBRE LA VIVIENDA UBICADA EN LA CARRERA 4 NO 20D-36 APTO 1 BARRIO VILLA DEL ROSARIO POR UN MONTO DE DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS QUE SERÍAN PAGADOS DENTRO DE LOS PRIMEROS NUEVE DÍAS DE CADA MES Y DE IGUAL FORMA, ESTAS SE HARÍAN RESPONSABLES DEL PAGO DEL SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD.
- 2 MANIFIESTA LA PARTE CONVOCANTE QUE DEBIDO A LA PANDEMIA VIVIDA EN EL AÑO DOS MIL VEINTE, LAS CONVOCADAS DEJARON DE CANCELAR LOS CANONES DE ARRENDAMIENTO PORQUE ESTAS AFIRMABAN QUE SE ENCONTRABAN DESEMPLEADAS Y LA SEÑORA MONTERO ENTENDIÓ LA SITUACIÓN, SIN EMBARGO DESDE ESE TIEMPO LAS SEÑORAS DIAZ Y ACOSTA HAN PRESENTADO ATRASOS EN LOS PAGOS O CANCELANDO EL MONTO INCOMPLETO DEL CANÓN.
- 3 LA SEÑORA MONTERO INDICA QUE A RAIZ DEL INCONVENIENTE QUE SE ESTABA PRESENTANDO CON EL PAGO DEL ARRENDAMIENTO, EL DÍA 7 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE DECIDE CONVERSAR CON LAS CONVOCADAS PARA LLEGAR A UN ARREGLO A LO QUE ACORDARON QUE ESTAS PAGARÍAN LOS CANONES PUNTUALES Y ABONARÍAN A LA DEUDA DE UN MILLON SETECIENTOS DIEZ MIL QUE TENÍAN, SIN EMBARGO NO SE CUMPLIÓ CON LO PACTADO.
- 4 EN EL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES, MANIFIESTA LA CONVOCANTE, QUE INTENTÓ NUEVAMENTE LLEGAR A UN ACUERDO SOBRE UNA DEUDA DE TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL QUE TENÍAN HASTA ESE MOMENTO, A LO QUE LAS SEÑORAS DIAZ Y ACOSTA SE COMPROMETIERON A REALIZAR ABONOS A LO ADEUDADO SEGÚN LA POSIBILIDAD ECONÓMICA QUE ELLAS TUVIERAN, PERO NO CUMPLIERON CON LO ESTABLECIDO.



**Universidad de Santander**  
 Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min.Educación **UDES**  
 VIGILADA MINEPROMOCIÓN

NTC5906  
 Centro de conciliación y/o arbitraje

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

**SOLICITUD DE CONCILIACIÓN**  
**CEC-FT-002-UDES**

Versión: 14

Resolución 0834 de 2012 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2397

5 COMENTA LA SEÑORA MONTERO QUE ACTUALMENTE EL INMUEBLE CUENTA CON UNA DEUDA DE DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS POR CONCEPTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD CON LA EMPRESA AFINIA Y SE ADEUDA UN TOTAL DE CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS POR LOS CANONES DE ARRENDAMIENTO ADEUDADOS.

**FECHA EN LA QUE OCURRIERON LOS HECHOS**

<b>DÍA:</b> 23	<b>MES:</b> julio	<b>AÑO:</b> 2024
----------------	-------------------	------------------

**LUGAR DE LOS HECHOS**

<b>MUNICIPIO:</b> VALLEDUPAR	<b>DEPARTAMENTO:</b> CESAR
------------------------------	----------------------------

**PRETENSIONES**

- 1 PAGO DE LA DEUDA DE CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS POR LOS CANONES DE ARRENDAMIENTOS DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 4 NO 20D-36 APTO 1 DEL BARRIO VILLA DEL ROSARIO
- 2 PAGO DE LA DEUDA DE DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS POR CONCEPTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD CON LA EMPRESA AFINIA.
- 3 DESOCUPAR LA VIVIENDA UBICADA EN LA CARRERA 4 NO 20D-36 APTO 1 DEL BARRIO VILLA DEL ROSARIO Y ENTREGARLA EN LAS CONDICIONES EN LAS QUE FUERON RECIBIDAS

**CUANTÍA**

	<u>Monto</u>
1	\$ Indeterminado
2	\$ Indeterminado
3	\$ Indeterminado



**Universidad de Santander**  
 Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min.Educación **UDES**  
 VIGILADA MINEDUCACIÓN

NTC5906  
 Centro de conciliación y/o arbitraje

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

SOLICITUD DE CONCILIACIÓN  
 CEC-FT-002-UDES

Versión: 14

Resolución 0834 de 2012 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2397

**PROPUESTAS O FÓRMULAS DE ARREGLO**

- 1 PAGO DE LA DEUDA DE CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS POR LOS CANONES DE ARRENDAMIENTOS EN UNA SOLA CUOTA DE MANERA INMEDIATA
- 2 PAGO DE LA DEUDA DE DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS POR CONCEPTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD CON LA EMPRESA AFINIA EN UNA SOLA CUOTA DE MANERA INMEDIATA
- 3 DESOCUPAR LA VIVIENDA UBICADA EN LA CARRERA 4 NO 20D-36 APTO 1 DEL BARRIO VILLA DEL ROSARIO Y ENTREGARLA DE MANERA INMEDIATA

**ANEXOS**

- 1 GRUPO DEL SISBEN DE LA CONVOCANTE
- 2 CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL CONVOCANTE

**NOTIFICACIONES**

Las notificaciones se realizarán en las siguientes direcciones:

1	<b>CONVOCANTE:</b>	
	<b>Nombre:</b>	MIRIAM LEONOR MONTERO TRIANA
	<b>Cedula:</b>	49742600
	<b>Correo:</b>	monteromiriam914@gmail.com
	<b>Dirección:</b>	CALLE 28 NO 27-46 BARRIO 7 DE AGOSTO
	<b>Teléfono:</b>	3188312527
		<b>Ciudad:</b> VALLEDUPAR



**Universidad de Santander**

Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min.Educación

**UDES**

VIGILADA MINEDUCACIÓN

NTC5906  
Centro de conciliación y/o arbitraje

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

**SOLICITUD DE CONCILIACIÓN  
CEC-FT-002-UDES**

Versión: 14

Resolución 0834 de 2012 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2397

1	<b>CONVOCADO:</b>	
	<b>Nombre:</b>	LAURA ACOSTA DIAZ
	<b>Cedula:</b>	1065626687
	<b>Correo:</b>	
	<b>Dirección:</b>	CARRERA 4 NO 20D-36 APTO 1 BARRIO VILLA DEL ROSARIO
	<b>Teléfono:</b>	3013217183
	<b>Ciudad:</b>	VALLEDUPAR

2	<b>CONVOCADO:</b>	
	<b>Nombre:</b>	RAQUEL DIAZ AMAYA
	<b>Cedula:</b>	49768369
	<b>Correo:</b>	
	<b>Dirección:</b>	CARRERA 4 NO 20D-36 APTO 1 BARRIO VILLA DEL ROSARIO
	<b>Teléfono:</b>	3013217183
	<b>Ciudad:</b>	VALLEDUPAR



**Universidad de Santander**  
Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min.Educación **UDES**

VIGILADA MINEDUCACIÓN

NTC5906  
Centro de conciliación y/o arbitraje

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

SOLICITUD DE CONCILIACIÓN  
CEC-FT-002-UDES

Versión: 14

Resolución 0834 de 2012 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2397

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE			
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	CC 49742600		
LUGAR DE EXP:	CESAR/VALLEDUPAR		
NOMBRES Y APELLIDOS:	MIRIAM LEONOR MONTERO TRIANA		
ESTADO CIVIL:	SOLTERO/A		
FECHA DE NACIMIENTO:	DÍA: 22	MES: 10	AÑO: 1968
PERSONA CON DISCAPACIDAD:	NO		
	MOVILIDAD/FÍSICA:	NO	SENSORIAL: NO
	MENTAL:	NO	MÚLTIPLE: NO
RELACIÓN DEL USUARIO CON LA UNIVERSIDAD:	PARTICULAR		
ESCOLARIDAD:	SECUNDARIA		
ESTRATO SOCIOECONÓMICO:	2. BAJO		
OCUPACION:	EMPLEADO SECTOR PRIVADO		
EDAD:	56 AÑOS		
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA:	CALLE 28 NO 27-46 BARRIO 7 DE AGOSTO		
PRIMER TELÉFONO:	3188312527		
SEGUNDO TELÉFONO:	3188312527		
CELULAR:	3188312527		
CORREO ELECTRÓNICO:	monteromiriam914@gmail.com		
GRUPO ÉTNICO:	INDÍGENAS		



**Universidad de Santander**  
 Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min.Educación **UDES**

VIGILADA MINEDUCACIÓN

NTC5906  
 Centro de conciliación y/o arbitraje

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

**SOLICITUD DE CONCILIACIÓN**  
**CEC-FT-002-UDES**

Versión: 14

Resolución 0834 de 2012 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2397

**MANEJO PREVIO DEL CONFLICTO**

<b>ESCALADA DEL CONFLICTO:</b>	
<b>INTERVENCIÓN DIRECTA DE TERCEROS:</b>	
<b>DETALLES DE LA INTERVENCIÓN:</b>	
<b>FECHA DE LA INTERVENCIÓN:</b>	
<b>RESULTADO:</b>	

SOLICITUD			
PRESENCIAL	X	VIRTUAL	

**INTERVENCIÓN DE TERCEROS**

	Tercero	Documento firmado	Fecha de intervención
1			



**Universidad de Santander**

Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min.Educación

**UDES**

VIGILADA MINEEDUCACIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

SOLICITUD DE CONCILIACIÓN  
CEC-FT-002-UDES

Versión: 14

NTC5906  
Centro de conciliación y/o arbitraje

Resolución 0834 de 2012 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2397

COMPROMISO ENTREGA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL POR PARTE DEL CONVOCANTE: Yo, \_\_\_\_\_, mayor de edad, domiciliado(a) en \_\_\_\_\_, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, obrando como convocante(s) en la presente solicitud e conciliación, me comprometo a realizar la entrega de los siguiente documentos a los convocados(s):  
CEC-FT-003-UDES CITACIÓN DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN en el caso que, no se logre notificar mediante los medios electronicos y físicos prestado gratuitamente por el centro conciliación de la UNIVERSIDAD DE SANTANDER UDES de la audiencia de conciliación.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
FIRMA  
CÉDULA: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FIRMA  
CÉDULA: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FIRMA  
CÉDULA: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FIRMA  
CÉDULA: \_\_\_\_\_

NOTA: Sr. Usuario, en el evento de que se realice requerimiento de documentos y los mismos no fuesen presentados dentro de los 5 días siguientes, se entenderá que ha perdido el interés y en consecuencia se tomará como no presentada la solicitud.

Si la solicitud no es aceptada dada la competencia, se le expedirá una Constancia de Asunto No Conciliable a dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud.